



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014/MPH-Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2014, se aprobó la Ordenanza siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA Y AMPLÍA POR ÚNICA VEZ EL PLAZO DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO POR PRONTO PAGO HASTA POR 45 DÍAS, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014/MPH-CZ

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la parte pertinente del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 004-2014/MPH-CZ., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- ***"Los contribuyentes que abonen el total anual de sus cuotas correspondientes a arbitrios Municipales del ejercicio 2014, hasta 45 días a partir de la fecha, obtendrán un descuento del 20% sobre el total a pagar."***

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veinticinco días del mes marzo del año dos mil catorce.



CCOMITE PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
HUAYLAS-CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL
PRESIDENTE